



CUT: 106866-2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0319-2021-ANA-OA

San Isidro, 14 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 500-2021-MPC-A de fecha de ingreso 29 de setiembre de 2021, presentado por la obligada Municipalidad Distrital de Camaná; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 968-2019-ANA-OA-UEC (Multas), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2809-2017-ANA-AAA-I.CO de fecha 28 de setiembre de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, resolvió sancionar a la obligada Municipalidad Distrital de Camaná con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidad Impositiva Tributaria, por infracción cometida al numeral 5) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal o) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con Oficio N° 500-2021-MPC-A de fecha de ingreso 29 de setiembre de 2021, la obligada Municipalidad Distrital de Camaná, solicitó el fraccionamiento de la deuda en cuatro (04) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la constancia de pago por el importe de S/ 1,764.00 (Un mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,056.00 (Siete mil cincuenta y seis con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a setiembre de 2021 de S/ 665.74 (Seiscientos sesenta y cinco con 74/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,721.74 (Siete mil setecientos veintiuno con 74/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 968-2019-ANA-OA-UEC (Multas) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Municipalidad Distrital de Camaná**, por el importe de **S/ 7,721.74 (Siete mil setecientos veintiuno con 74/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 968-2019-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, solo en el **Banco de la Nación brindando los códigos de pago conforme se detallan a continuación:**

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO	CODIGO DE PAGO
1	7,721.74	158.40	2,092.21	5.41	1,928.40	5,793.34	31/12/2021	1221E09689
2	5,793.34		1,933.81	4.06	1,929.75	3,863.59	31/01/2022	0122E09689
3	3,863.59		1,933.81	2.70	1,931.11	1,932.48	28/02/2022	0222E09689
4	1,932.48		1,933.83	1.35	1,932.48	0.00	31/03/2022	0322E09689

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de Camaná, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Camaná Majes.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua